



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 738

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado 2021-00096-00, formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de VICTOR ALFONSO ARGOTE GAITAN y LUZ MYRIAM ORTIZ RODRIGUEZ, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglamentado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

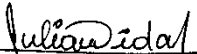
D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074 de hoy 17 de noviembre de 2023  JULIAN-ANDRES VIDAL CHAMISO Secretario
